



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CIRCULAR 0020-4

Bogotá D.C. 26 OCT 2022

**PARA:** Jefes de los órganos y jefes de oficinas de planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN); jefes de los órganos y secretarios de las oficinas de planeación, o quienes hagan sus veces, de las entidades territoriales; secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD del presupuesto del Sistema General de Regalías, Cormagdalena, representantes legales de las empresas industriales y comerciales del estado de los órdenes nacional y territoriales, formuladores oficiales de las comunidades Rrom, indígenas, NARP y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, órganos de control y usuarios en general de la MGA web, SUIFP nación, SUIFP – SGR y SUIFP territorio.

**DE:** Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública –DPII, Departamento Nacional de Planeación

**Asunto:** Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP

**FECHA:** octubre 26 de 2022

En el marco de las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación - DNP, relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública y el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994, los artículos 9, 92 y 93 del Decreto 111 de 1996, los artículos 55, 56 y 57 del Decreto 1893 de 2021, y el Título 6 Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - DPII del DNP se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento del Sistema Unificado de Inversión Pública – SUIP.

Para tal efecto, se viene avanzando en el diseño y desarrollo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, que integra los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de la inversión pública, en particular la MGA web, el SUIFP (PGN, SGR y Territorio), el SPI y el Gesproy. Para su funcionamiento es necesario surtir una etapa de transición entre los años 2023 y 2024, término durante el cual se migrarán de forma gradual hacia la nueva plataforma, los diferentes mecanismos de gestión de proyectos.

Por lo anterior, mediante el presente instrumento, la DPII imparte lineamientos generales para ser atendidos durante el proceso de transición para la puesta en marcha de la PIIP:

### **A. Instrucciones para la depuración de información en la MGA web**

Durante la transición hacia la PIIP, será necesario efectuar una depuración de los proyectos cargados en la MGA web, para el efecto, se definen las siguientes reglas para el manejo de estos en la MGA web:

1. Los proyectos que se encuentren en MGA web, que no tengan código BPIN y que lleven dos (2) años o más sin actividad en la plataforma, serán eliminados por el Administrador de la MGA web a partir del 15 de noviembre de 2022.

Continuación de la Resolución por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a una empleada del Departamento Nacional de Planeación.

2. Los proyectos en proceso de ingreso de información a la MGA web, cuyo inicio de la gestión sea menor a dos (2) años, y respecto de los cuales se decida no continuar con dicho registro, deberán ser eliminados por los usuarios "formuladores oficiales".
3. Los usuarios formuladores oficiales o los jefes de planeación que no deseen continuar con los proyectos que cuentan con código BPIN, deberán inactivarlos en la MGA a partir de enero de 2023.
4. A partir de enero de 2023, para que un proyecto pueda ser enviado a viabilidad a la PIIP, este deberá iniciar su proceso seleccionando una de estas tres tipologías de proyectos, en los términos del Manual que sea expedido para la operatividad de la PIIP:
  - a. Tipología A – Provisión de bienes o servicios
  - b. Tipología B – Operaciones de inversión y servicios de apoyo
  - c. Tipología C – Distribución
5. En los casos en que el mecanismo que usted usa aún se encuentre en proceso de transición de migración a la PIIP, deberá seleccionar la tipología "General" para iniciar un nuevo proyecto de inversión.

#### **B. Proceso de migración de proyectos desde SUIFP - PGN a la PIIP**

Según el estado de los proyectos se tendrá en cuenta lo siguiente para su operatividad:

1. Los proyectos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentren en estado "Registrado – actualizado", se migrarán a la PIIP por parte del Administrador del SUIFP y deberán continuar con los procesos de gestión que éstos requieran en la nueva plataforma.
2. Los proyectos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentren en estado "Terminado" o en estado "Suspendido", durante la transición no se migrarán a la PIIP. Si durante la vigencia 2023 se requiere habilitar de nuevo un proyecto que se encuentre en estado "Suspendido", deberá solicitar su migración a la PIIP a través de la mesa de ayuda [soportepiip@dn.gov.co](mailto:soportepiip@dn.gov.co). El usuario deberá tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024 no se contará con la opción de activar un proyecto que a 31 de diciembre de 2022 haya quedado en estado "Suspendido" en SUIFP.

#### **C. Proceso de reporte de la información de seguimiento**

Los proyectos que están reportando información en SPI-Nación y que se encuentran en ejecución deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. El reporte de seguimiento de cierre de la vigencia 2022, que se debe adelantar hasta el 31 de enero de 2023, se realizará en SPI-Nación bajo los mismos parámetros que existen actualmente.
2. A partir de febrero de 2023, mes en el cual se adelantará el reporte de seguimiento del mes de enero de 2023, será realizado en la PIIP.
3. Para los proyectos con recursos vigentes en el 2023, durante el mes de enero de dicha vigencia, los responsables de seguimiento deberán ingresar a la PIIP y verificar que su proyecto se visualice correctamente en el módulo de seguimiento. De no visualizarse correctamente, deberá informarlo y pedir soporte a la mesa de ayuda [soportepiip@dn.gov.co](mailto:soportepiip@dn.gov.co).
4. Para los proyectos con recursos vigentes en el 2023, durante el mes de enero de dicha vigencia, los responsables de seguimiento deberán completar información para que el proyecto se ajuste a la nueva estructura y si, así corresponde, adelantar un ajuste para adelantar el seguimiento bajo el nuevo esquema. Si presenta algún inconveniente, deberá informarlo y pedir soporte a la mesa de ayuda [soportepiip@dn.gov.co](mailto:soportepiip@dn.gov.co).
5. Las metas de producto que no alcancen a ser cumplidas en la vigencia en la que fueron planeadas, podrán reportarse como parte del avance del producto en el momento en que el bien o servicio sea efectivamente entregado. Teniendo en cuenta que el concepto de meta rezagada se integra en el reporte del avance de la meta de producto; el rezago de la ejecución de la vigencia 2022, debe ser

Continuación de la Resolución por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a una empleada del Departamento Nacional de Planeación.

registrado por las entidades que lo requieran dentro del reporte periódico del "avance de la meta del producto".

#### **D. Inicio de la vigencia 2023 para los proyectos que se gestionan en el SUIFP-PGN**

Con el fin de facilitar el proceso de transición durante el mes de enero de 2023, se recomienda a todos los usuarios de SUIFP-PGN dejar actualizados los proyectos que estarán en ejecución durante la vigencia 2023, conforme al decreto de liquidación del presupuesto, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Es importante señalar que:

1. A partir del 1 de enero de 2023 los usuarios no tendrán acceso a la plataforma SUIFP – PGN.
2. Entre el 2 y 9 de enero de 2023 se hará el proceso de migración de datos y preparación para la puesta en operación de la PIIP.
3. A partir del 10 de enero de 2023 cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión por parte de las entidades que forman parte del PGN, deberá realizarse en esta nueva Plataforma, ingresando por la dirección: <https://PIIP.dnp.gov.co>.

El cargue de la información del Decreto de Liquidación para el presupuesto 2023 se hará el 2 de enero y el proceso de puesta en marcha de la PIIP no afectará la interoperabilidad con SECOP; por tal razón, los procesos de contratación respaldados en proyectos viables y con asignación de recursos en el Decreto de Liquidación puede adelantarse normalmente a partir del 3 de enero de 2023.

#### **E. Proyectos que venían adelantando el proceso de viabilidad en SUIFP-PGN**

Para los proyectos que se encuentren en proceso de viabilidad en el SUIFP- PGN y que a 31 de diciembre de 2022 no queden en estado "registrado – actualizado" en dicha plataforma, se les aplicará el procedimiento de devolución rutinaria que se lleva a cabo todos los años al cierre de la vigencia fiscal, quedando el proyecto en la MGA web para ser inactivado por el Administrador de la MGA Web. A partir del 1 de enero de 2023 deben ingresar de nuevo la información del proyecto en la MGA web si desean continuar su trámite, en los términos del manual que se expida para tal fin.

#### **F. Acople a la nueva estructura de la información, de los proyectos de inversión que se migren desde SUIFP**

1. Los proyectos de inversión viabilizados en SUIFP-PGN que sean migrados a la PIIP, no podrán extender la fecha final de su horizonte y se deberá proceder a su cierre, una vez llegue a dicha fecha.
2. Se deberá asegurar la completitud de información para el reporte de seguimiento y proceder a adelantar un ajuste en los términos del numeral C.4 de la presente circular.
3. Durante cuatro (4) años contados a partir de 2023, se adelantará el proceso de acople de los proyectos de inversión a la nueva estructura. Para proyectos que superen el año 2026 como año final de su horizonte, se llevará a cabo, durante 2024, un proceso de asistencia técnica focalizada, a fin de determinar, en conjunto con la entidad responsable, la ruta a seguir.

#### **G. Mecanismos diferentes a PGN: proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de otras fuentes de las entidades territoriales, recursos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel nacional y del mecanismo de Obras por Impuestos**

Durante el año 2023 se convocarán pruebas piloto con entidades seleccionadas y a capacitación de los usuarios de todas las entidades de las que trata este literal, como preparación a la entrada en operación y funcionamiento de la PIIP. De manera oportuna, se estará informando la fecha de la migración de datos a la nueva plataforma, a partir de la cual, todos los procesos se adelantarán en la misma.

#### **H. Proceso de capacitación y entrenamiento**

Continuación de la Resolución por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a una empleada del Departamento Nacional de Planeación.

---

El proceso de capacitación y entrenamiento inició en julio de 2022 para entidades del Presupuesto General de la Nación y el DNP ha venido adelantando sesiones de capacitación sobre los cambios conceptuales del ciclo de los proyectos de inversión y entrenamiento sobre el manejo de la PIIP.

Asimismo, para los destinatarios de que trata el literal G, se programará durante el próximo año sesiones de capacitación y entrenamiento, para lo cual se publicará oportunamente un cronograma.

En virtud de lo anterior, de manera atenta, se solicita su colaboración para que la transición señalada se realice con la mayor responsabilidad y celeridad y los ajustes a realizar garanticen la exitosa transición hacia la plataforma PIIP.

Para aclaraciones y sugerencias favor comunicarse al correo electrónico [soortepiip@dnpp.gov.co](mailto:soortepiip@dnpp.gov.co)

Atentamente,

*Diana Carolina Escobar V.*

**DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ**

Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública  
Departamento Nacional de Planeación